PAUTA

SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL DE INTERÉS REGIONAL

INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y MUNICIPALIDADES U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02, 2.1, entre otros, permite financiar aquellas actividades culturales de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional, que se aprueben a Instituciones privadas sin fines de lucro y municipalidades que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

En virtud de lo anterior el Gobierno Regional de Los Ríos, entrega la presente pauta con orientaciones generales, a efecto de homogeneizar el proceso de presentación y evaluación de las iniciativas, con la finalidad de que municipalidades, entidades públicas y las instituciones sin fines de lucro que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años al momento de postular, y con domicilio y/o con presencia en la Región de Los Ríos, que puedan desarrollar una iniciativa de carácter cultural por medio de la cual se aborden actividades de interés regional alineados según la **Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Los Ríos y Política de Desarrollo Cultural e Identidad Regional**, con cargo a la Subvención de Actividades de carácter cultural de interés regional, 7% FNDR.

2. DEFINICIÓN

Aquellas actividades Regionales[1] que puedan desarrollar una iniciativa de carácter cultural por medio de la cual se aborden actividades de interés regional alineados según la Política de Desarrollo Cultural e Identidad Regional.

3. OBJETIVOS

Es función del Gobierno Regional, lograr una región integrada social y culturalmente, asegurando e incentivando la preservación y el desarrollo de la identidad regional, el patrimonio cultural y el desarrollo cultural y artístico de todas las comunas que componen el territorio.

De esta manera, se contempla subvencionar iniciativas que permitan cumplir los siguientes objetivos:

- Descubrir y fortalecer la identidad local y regional para consolidar la diversidad cultural presente en el territorio, potenciando una plataforma virtual cultural.
- Lograr el reconocimiento del patrimonio natural a través de la puesta en valor de los recursos naturales presentes en el territorio.
- Poner en valor las expresiones y manifestaciones culturales, históricas y actuales que den cuenta del patrimonio tangible e intangible de la Región.
- Promover y realzar la actividad artística impulsando el desarrollo de las industrias creativas.
- Fomentar las expresiones culturales, del patrimonio histórico, artístico y cultural, incluyendo monumentos nacionales.
- Apoyar la labor de desarrollo cultural de los municipios a través del financiamiento parcial o total de programas o proyectos, la ejecución de iniciativas conjuntas o a través de acciones de información, asesoría o capacitación al personal de estos.
- Apoyar el desarrollo de los medios de comunicación locales mediante el financiamiento de iniciativas de difusión de la cultural y el arte, de valoración de etnias originarias y del patrimonio histórico regional.
- Financiar los gastos de funcionamiento del teatro regional y de los teatros comunales, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones sin fines de lucro.

[1] Los proyectos deberán incluir al menos 2 comunas de la región con sus actividades y/o beneficiarios, lo que será evaluado por DIDESO de acuerdo a la tabla de puntaje según la cantidad de comunas involucradas. Se exceptuarán de esta exigencia los municipios.

- Financiar directamente por el Gobierno Regional actividades culturales de interés regional, tales como: carteleras artísticas, fiestas costumbristas, eventos culturales comunales o regionales, a organizaciones sin fines de lucro.
- Aumentar la participación ciudadana a través de instituciones sin fines de lucro que promuevan el desarrollo integral de la comunidad.

4. LINEAS DE FINANCIAMIENTO

Estas líneas considerarán la posibilidad realizar iniciativas, actividades y eventos culturales en forma presencial y/o mediante plataformas digitales, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

Línea	Descripción de la línea y/o Productos	Antecedentes específicos para cada línea
Eventos Culturales	El propósito de esta línea es financiar eventos regionales o locales de carácter permanente, en materias que la Política de Desarrollo Cultural e Identidad Regional puede financiar, es decir, disciplinas artísticas, patrimonio cultural y patrimonio indígena. De este modo, esta línea deberá orientarse a desarrollar acciones focalizadas en las potencialidades artísticas y culturales de la Región, que permitan promover el desarrollo económico e identitario territorial. Se entenderá por "eventos" los encuentros, festivales, muestras, conferencias, seminarios, congresos, exhibiciones, encuentros folclóricos, entre otros, que permitan el acceso de la comunidad a expresiones culturales y artísticas con criterios de calidad, que favorezcan la formación e intercambio profesional, que promuevan la industria cultural regional y/o contribuyan a generar reflexión cultural.	1. Carta de compromiso del encargado del lugar de presentación de la obra, exposición, concierto, etc. 2. Cotizaciones detalladas de la actividad describiendo la totalidad de implementos necesarios para la realización de un evento de esta envergadura, presentarla en formato original, con fecha de emisión no superior a 30 días. Se presenta solo 1 cotización. Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores que emitan facturas. 3. Programa de la actividad: fechas de realización, programación por jornada, horarios y lugares de realización para festivales, ferias, conciertos, exposiciones, entre otros, de las distintas disciplinas artísticas. 4. Autorización de los administradores de los espacios de exhibición del evento, sean estos públicos o privados, debidamente firmada, comprometiendo el uso y fecha acordada. 5. Requerimientos técnicos específicos: en este documento deberá exponer los requerimientos técnicos como infraestructura, escenario, iluminación, sonido, energía eléctrica (si corresponde o fuese necesario, presentar certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles), seguridad, servicios básicos acorde a la masividad del evento. Se adjunta formato. 6. Medios de verificación, en caso tenga versiones anteriores el evento.

Línea	Descripción de la línea y/o Productos	Antecedentes específicos para cada línea
Desarrollo Cultural	Esta línea tendrá como objetivo apoyar iniciativas y actividades culturales destinadas al posicionamiento de las artes y la cultura en el ámbito regional, y/o al financiamiento complementario de iniciativas que favorezcan la difusión cultural o patrimonial de calidad y trascendencia, así como el involucramiento de la comunidad, la valoración de la historia y la identidad comunal y regional. Se financiarán iniciativas y actividades de la comunidad artística y cultural destinada a: • A través de esta modalidad, el Gobierno Regional de Los Ríos apoyará las actividades y/o programas culturales, vinculadas a la música, artesanía, folklore y/o rescate de cultura local en el contexto regional, fortalecimiento de la identidad regional, incluida valores patrimoniales y/o históricos. • Artes circenses, narradores(as) orales, titiriteros, danza y teatro: muestras, itinerancias, talleres con profesionales de nivel regional y/o nacional y equipamiento base que facilite sus actividades escénicas. • Apoyo destinado a la realización de talleres y/o actividades de capacitación en diferentes disciplinas artísticas (artes circenses, narradores(as) orales, titiriteros, danza y teatro, artes visuales, artes audiovisuales, literatura, música, y artesanía). Las líneas de acción deberán vincularse con desarrollar el potencial creativo y promover la sinergia entre actores del mundo cultural mediante el mejoramiento de la gestión organizacional y el fortalecimiento de agentes culturales y sus dinamizadores.	1. Plan de Formación para talleres, formación y/o capacitación, según formato. 2. Currículum Vitae del equipo de trabajo que desarrollará la iniciativa (honorarios). 3. Fotocopias simples de títulos profesionales o técnicos, diplomados, cursos de especialización u otros programas. Además, puede adjuntar: fotocopias de reconocimiento y/o distinciones de cada una de las personas que son parte del equipo de trabajo. 4. Certificado de experiencia laboral, firmado y timbrado por quién emite el documento, el que deberá señalar en las materias o ámbitos que se desarrolló. 5. Cartas de compromisos firmada por la persona que será parte del equipo de trabajo, indicando el rol o función a desarrollar y el monto a pagar según el proyecto. Se proporciona formato. 6. Carta de autorización de espacios: para los de espacios de presentación y desarrollo de los proyectos, sean estos públicos o privados. Comprometiendo el uso y fecha acordada. Se proporciona formato. 7. Certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad, en el caso que corresponda. 8. Certificado de VISA extranjeros de él o los ejecutores, entendiéndose como tal, los técnicos, monitores o capital humano, que deberá acreditar documentación respectiva para trabajar. 9. En el caso que hayan ejecutados versiones anteriores, deberán presentar medios de verificación.

5. FINANCIAMIENTO

La convocatoria estará abierta hasta la disponibilidad presupuestaria asignada a estas iniciativas.

6. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

La presentación de las iniciativas seguirá el siguiente procedimiento:

a) Deberán presentarse en el Formulario de Interés regional disponible, y no en otro, acompañando los documentos obligatorios señalados.

b) Las iniciativas, serán sometidas a la etapa de admisibilidad y se evaluarán técnicamente de conformidad al Instructivo de Proyectos de Interés Regional que ha definido el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano.

c) El plazo para la presentación de los proyectos o iniciativas será como máximo hasta 30 días corridos anteriores a la fecha de inicio de ejecución de los mismos. Será causal de inadmisibilidad si la fecha de presentación es inferior a dicho plazo.

d) La recepción será a través de correo electrónico oficinapartes@goredelosrios.cl y presencialmente en oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en O´Higgins 543, 3° piso, comuna de Valdivia.

7. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

7.1. ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

a) Formulario de Interés Regional, firmado y timbrado por el Representante Legal en el formato entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos.

b) Anexo N°1.

c) Anexo N° 2: Cronograma del proyecto firmado.

d) Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha de su inicio y término de vigencia.

e) Fotocopia simple Rol Único Tributario de la persona jurídica, vigente, legible y por ambos lados.

f) Fotocopia simple Cédula de Identidad del representante legal, legible y por ambos lados.

g) Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl).

h) Fotocopia de los Estatutos o de la escritura pública de constitución de la persona jurídica donde consten dicho estatuto (deberán dichas personas jurídicas tener a lo menos tener dos años de existencia legal al postular).

i) Adjuntar cotizaciones por cada uno de los ítems solicitados en el presupuesto del formulario.

7.2. MUNICIPALIDADES

a) Formulario de Postulación del Proyecto, firmado y timbrado por el o la Alcalde/sa (en el formato entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos).

b) Anexo N° 2: Cronograma del proyecto firmado por el Señor o Señora Alcalde (sa).
c) Solicitud de los Recursos firmada por el Señor o Señora Alcalde (sa) de la comuna (Oficio Conductor).

d) Decreto de Nombramiento del Señor (a) Alcalde (sa) o Fallo del Tribunal Electoral.

e) Fotocopia legible simple Rol Único Tributario, por ambos lados.

f) Fotocopia legible simple Cédula de Identidad del (a) Alcalde (sa), ambos lados.

g) Certificado de inscripción actualizado en el Registro de Fondos Públicos, actualizado. (www.registros19862.cl)

h) Declaración jurada para prestadores de servicios a honorarios, señalando que no es funcionario público ni municipal.

i) Protocolo de Prevención ante COVID-19, según la naturaleza del proyecto y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Ministerio de Salud: "Plan Paso a Paso".

IMPORTANTE: En caso de ser firmada la documentación por el o la Alcalde/sa subrogante, deberá adjuntarse el decreto de subrogación respectivo para validar la postulación e igualmente deberá presentarse la documentación correspondiente del Alcalde o Alcaldesa.

8. CLASIFICACIÓN DE GASTOS

a) **RECURSO HUMANO**: Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado y calificado, indispensable para la ejecución de la iniciativa y que está directamente relacionado con las actividades del proyecto. Corresponderá pagar los servicios desarrollados y prestados por: Profesionales, Técnicos, Monitores, Talleristas y/o Facilitadores.
Se debe adjuntar la siguiente documentación técnica para respaldar la contratación:
- Currículo Vitae
- Carta de compromiso formal
- Certificado de experiencia Certificado de experiencia laboral, el que deberá desglosar las funciones realizadas, atingentes a las áreas que se abordarán en la iniciativa. El que deberá presentarse con timbre y firmado por el contratante o empleador(a).
- Fotocopias simples de títulos profesionales o técnicos, diplomados, cursos de especialización u otros programas.
- Certificado de VISA extranjeros del o los ejecutores, entendiéndose como tal, los técnicos, monitores o capital humano sea de carácter extranjero deberá acreditar documentación respectiva para trabajar.

Descripción	**Valor máximo por hora**
Profesional con estudios superiores y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae y certificado de experiencia).	$25.000.
Técnico de Nivel Superior y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar (Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae).	
Monitores, Talleristas o Facilitadores con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes y C.Vitae)	

b) **OPERACIÓN**: Se consideran aquellos costos que sean necesarios para la ejecución de la iniciativa, estos puedes incluir gastos tales como:
- Arriendos: Exclusivamente para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.
- Traslados: Considerado como el arriendo de un medio de transportes.
- Alimentación: Considerando Coffee, Colaciones y/o alimentos.
- Materiales de trabajo, insumos e implementos: Necesarios para la ejecución de la iniciativa.
- Adquisición de equipamiento, en caso de ser estrictamente necesario para la ejecución de la iniciativa.

Entre otros gastos, que deben ser coherentes y expresamente detallados, justificados y respaldados con su correspondiente cotización.

a) **INVERSIÓN:** Gastos consistentes en la adquisición de bienes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. En el caso de adquirir un bien, se deberá consignar el uso de estos bienes una vez finalizado el proyecto y el espacio físico en que estará disponible, una vez finalizados la ejecución del proyecto.

Gastos	Tope máximo
Bienes que resulten indispensables según la naturaleza de las actividades contempladas en el proyecto (*)	

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventariables que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la institución responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la respectiva iniciativa.

b) **DIFUSIÓN**: La entidad beneficiaria deberá considerar un porcentaje del presupuesto total de la iniciativa para actividades de promoción o difusión del proyecto, destinada a informar a la comunidad y facilitar su acceso a los beneficiarios del mismo. Se considera en este ítem todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y la frase obligatoria; "Proyecto financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos, 2022".

Material de difusión	Tope máximo
La entidad obligatoriamente deberá considerar avisos radiales y/o escritos en diarios regionales y; Adicionalmente podrá considerar Afiches, dípticos, folletos, revistas y/o mechandaising.	

9. RESTRICCIONES, INHABILIDADES Y OTROS REQUISITOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos, para todos los efectos **se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza**. En caso de tener gastos en moneda extranjera, esta debe venir convertidas a pesos chilenos según el tipo de cambio del día del gasto.

a) No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y /o funcionarios de la entidad ejecutora; familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a las iniciativas presentadas. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad.

b) Todas las cotizaciones que se adjunten deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo. En dichas cotizaciones se deberá describir las características técnicas y/o dimensiones del ítem respectivo.

c) Que los proyectos correspondan y postulen a las líneas regionales que priorice el GORE.

d) No se considerarán partidas de gasto en ningún caso:
- **Infraestructura**: Cierres perimetrales, plazas activas, obras de infraestructura, construcciones de sedes, cualquier tipo de obra civil, entre otras.
- **Acciones publicitarias**: Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiarias de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- **Aporte o Donaciones**: A empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- **Gastos en**: bebidas alcohólicas, cigarrillos, vinos de honor, para beneficiarios.
- Premios en dinero en efectivo, Combustibles para vehículos, peajes, gastos básicos (Agua, luz, internet, teléfono fijo o móvil y/o calefacción)

e) Quedará expresamente **prohibido** a los municipios y entidades beneficiarias, **el cobro de entradas o de inscripciones** a las actividades organizadas, cuando el aporte del GORE sea utilizado para financiar dicho ítem, salvo aquellos proyectos en los cuales se hace necesario el cobro de estas entradas y es para cubrir aquella parte no subvencionada, en cuyo caso se debe declarar mediante declaración jurada simple, dicha situación.

f) Las entidades beneficiadas con este fondo, deberán organizar como mínimo un Hito de Lanzamiento y/o Cierre de las actividades del proyecto, en donde se deberá convocar formalmente al Gobierno Regional de Los Ríos, al Gobernador Regional y Consejo Regional, respectivamente.

10. ENTREGA DE RECURSOS

La entidad beneficiaria deberá suscribir el convenio de trasferencia 7% FNDR 2022 con el Gobierno Regional de Los Ríos. La entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva en la forma y oportunidad que se establezca dicho convenio.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional o a quien este designe para tales efectos, la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria otorgar todas las facilidades para que aquella cumpla su función.

En caso de no realizarse el Proyecto, que éste se efectúe parcialmente o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, a través de la División de Desarrollo Social y Humano evaluará la modificaciones y resolverá si éstas afectaron o no el objetivo general del proyecto, en el caso de hacerlo el Servicio está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras al 7% del FNDR.

11. GARANTÍA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS

La entidad beneficiaria, deberá al momento de la firma del convenio presentar una letra de cambio, pagadera a la Vista sin obligación de protesto, tomada a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, por el monto total del proyecto aprobado.

La letra de cambio será cobrada en caso de no dar oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa. La garantía será devuelta solo una vez aprobada la rendición de los recursos entregados.

12. NORMAS GENERALES

El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de hacer modificaciones o cambios al presente instructivo, a través del acto administrativo que lo aprueba.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS

13.1. INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

La entidad beneficiaria deberá presentar al Gobierno Regional la rendición final de los recursos, según lo indica la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes a contar del último día del plazo consignado para la ejecución de la iniciativa.

Deberá presentar una única rendición de cuenta al término de la ejecución, en caso que sea solicitado deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución de la iniciativa.

La Rendición deberá estar acompañados de la documentación original de respaldo (emitidos a nombre la entidad) que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:

- Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- Boletas de Honorarios, por las prestaciones de profesionales, técnico y/o monitores.
- Declaración y pago de la retención del 12.25% del Impuesto de Segunda Categoría por las Boletas de Honorarios emitidas (Formulario 29), entregar formulario cuando la Entidad sea la encargada de pagar la retención.

Una vez terminado cada proyecto la institución receptora de los recursos deberá, devolver al Gobierno Regional los recursos no utilizados y/o no rendidos satisfactoriamente, previo al cierre administrativo del proyecto. Una vez aprobada la rendición de cuenta, el Gobierno Regional hará devolución de la Letra de Cambio original.

13.2. MUNICIPALIDADES

La entidad beneficiaria deberá presentar al Gobierno Regional la rendición final de los recursos, según lo indica la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

14. EVALUACION TÉCNICA

Los criterios de evaluación definidos para la evaluación de los Proyectos de Interés Regional, y sus respectivos porcentajes se observan en el siguiente cuadro.

Criterios de Evaluación	Porcentaje respecto del total
Calidad de la Propuesta	30%
Análisis del presupuesto	20%
Carácter Territorial Regional[2]	25%
Capacidad de Co-gestión de recursos propios o de terceros	25%
TOTAL	**100%**

Cuadro N°1: Criterios de evaluación y sus porcentajes.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Gobierno Regional de Los Ríos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, informa que los datos solicitados en este acto y proceso concursal serán utilizados únicamente con la finalidad mantener un registro interno de los proyectos postulados.

16. RESPETO IRRESTRICTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA ASOCIADA A COVID - 19

Se deja establecido que es responsabilidad de cada entidad cumplir estrictamente con las normas sanitarias de acuerdo con la fase en que se ejecute la actividad.

[2] Las municipalidades se exceptúan de este requisito de evaluación.